No.	**010**
Fecha:	**9 junio 2026**

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P

EMITE AVAL TÉCNICO

Al constatar que el proyecto **"AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLEJUELA 4 EN LA VIA SIRIVANA ENTRE LA VIA MATEPANTANO EN EL CORREGIMIENTO TACARIMENA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."** cuenta con los Diseños **ELECTRICOS** y de **ILUMINACION** por Ingeniera Electricista **CARLOS ENRIQUE BARON ALBARRACIN** con cedula de ciudadanía No. 1118560738 de Yopal - Casanare, con matrícula profesional No. SN205-188838, dichas licencias son expedidas por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

De igual forma se constata que una vez revisado por el equipo técnico de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", el proyecto cumple con los siguientes criterios:

A) Que cuenta con disponibilidad de potencia suficiente para satisfacer la demanda del sistema de Alumbrado Público del Municipio de Yopal.
B) Que beneficiará a personas del área Rural del Municipio de Yopal.
C) Que cumple con las especificaciones técnicas vigentes fijadas por la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P.
D) Que cumple con la regulación que para el efecto establece la CREG, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
E) Que el servicio de alumbrado público en el Municipio de Yopal no se encuentra concesionado y es la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP" S.A.S. E.S.P." quien se encarga de la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.

Por lo tanto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, la Gerente General de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P." emite **AVAL TÉCNICO**, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura contemplada en el proyecto, una vez sea entregada en los términos que establecen los manuales y procedimientos a SAYOP S.A.S. E.S.P. Así mismo, se compromete a realizar la prestación del servicio de Alumbrado Público de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición. Dado en el Municipio de Yopal, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General SAYOP S.A.S. E.S.P.

Revisó y aprobó: Luis Fernando Moreno Pardo
Subgerente Técnico y Operativo SAYOP S.A.S. E.S.P.

Revisó componente técnico: Juan Alberto Amézquita Fuentes
Trabajador Oficial SAYOP S.A.S E.S.P.
Ingeniero Electricista
T.P: SN205 – 146069 STD

No.	014
Fecha:	10 agosto 2026

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P

EMITE AVAL TÉCNICO

Al constatar que el proyecto **"AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE TORRES DE CUBARRO"** cuenta con los Diseños **ELECTRICOS** y de **ILUMINACION** por Ingeniera Electricista **CARLOS ENRIQUE BARON ALBARRACIN** con cedula de ciudadanía No. 1.118.560.738 de Yopal - Casanare, con matrícula profesional No. SN250-188838, dichas licencias son expedidas por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

De igual forma se constata que una vez revisado por el equipo técnico de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", el proyecto cumple con los siguientes criterios:

A) Que cuenta con disponibilidad de potencia suficiente para satisfacer la demanda del sistema de Alumbrado Público del Municipio de Yopal.
B) Que beneficiará a personas del área Rural del Municipio de Yopal.
C) Que cumple con las especificaciones técnicas vigentes fijadas por la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P.
D) Que cumple con la regulación que para el efecto establece la CREG, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
E) Que el servicio de alumbrado público en el Municipio de Yopal no se encuentra concesionado y es la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP" S.A.S. E.S.P." quien se encarga de la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público.

Por lo tanto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos, la Gerente General de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P." emite **AVAL TÉCNICO**, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura contemplada en el proyecto, una vez sea entregada en los términos que establecen los manuales y procedimientos a SAYOP S.A.S. E.S.P. Así mismo, se compromete a realizar la prestación del servicio de Alumbrado Público de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición. Dado en el Municipio de Yopal, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General SAYOP S.A.S. E.S.P.

Revisó y aprobó: Luis Fernando Moreno Pardo
Subgerente Técnico y Operativo SAYOP S.A.S. E.S.P.

Revisó componente técnico: Juan Alberto Amézquita Fuentes
Trabajador Oficial SAYOP S.A.S E.S.P.
Ingeniero Electricista
T.P: SN205 – 146069 STD